



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 21 de Agosto de 2007

Características 114212816

Año LXXXVIII

No. 67

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRO-REGIONES Y DEMÁS REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL.. 5

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE AHORRO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL EJECUTIVO ESTATAL..... 20

Precio del Ejemplar: \$11.63

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Deporte Número 24 en Huitzuco, Gro...	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre Número 76 en el Barrio de San Bernabé de Huitzuco, Gro.....	28
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Casilias, ubicado al Poniente del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en la Calle de Santos Degollado Número 31 de Iguala, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 89/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 063/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	31
Primera publicación de edicto exp. No. 348/2006-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	31
Primera publicación de edicto exp. No. 238/2006-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 537/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 33
- Primera publicación de edicto exp. No. 465-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 34
- Primera publicación de edicto exp. No. 621-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 34
- Primera publicación de edicto exp. No. 627-3/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 35
- Primera publicación de edicto exp. No. 324/2006-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 36
- Primera publicación de edicto exp. No. 699-2/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 37
- Primera publicación de edicto exp. No. 101-2/98, relativo al Juicio Ordinario Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 37
- Publicación de edicto exp. No. 31/2005-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro... 38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 158-2/2005 y 07-1/2006 (acumuladas), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 043/2005, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en San Luis Acatlán, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 161-I/2005, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepepec, Gro.....	42
Primera publicación de Aviso de la celebración de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada VISTA PESCADOR, S.A. DE C.V. en Zihuatanejo, Gro.....	43

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMÁS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUÁREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, DR. JOSÉ IGNACIO ORTÍZ UREÑA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ANTONIO RUÍZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG Y COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

I.-La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio

No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el Artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de

Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracción III, 29, 30 al 35, 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; y, Segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una

dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 5 de fecha 16 de enero de 2007, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA. La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad

con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "**CONVENIO MARCO**", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, más no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "**SEDESOL**" asignará al Estado de Guerrero, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$ 68'448,031.00 (Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "**ESTADO**" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "**SEDESOL**".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo

Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "**SEDESOL**".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SÉPTIMA. El "**ESTADO**" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$10'200,000.00 (Diez Millones Doscientos Mil Pesos. 00/100 M.N), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

OCTAVA. La "**SEDESOL**" y el

"**ESTADO**" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DÉCIMA. La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado Guerrero COPLADEG y el Delegado de la

"SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación de la "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. El "ESTADO"

asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADEG, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con in-

formación de los ejecutores. El **"ESTADO"** a través del COPLADEG será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la **"SEDESOL"** asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DÉCIMA SEGUNDA. La **"SEDESOL"** promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el **"ESTADO"** apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DÉCIMA TERCERA. El **"ESTADO"** y la **"SEDESOL"** deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DÉCIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se

refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la **"SEDESOL"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del **"ESTADO"**.

DÉCIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la **"SEDESOL"** y el **"ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **"ESTADO"** en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por ad-

ministración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DÉCIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al **"ESTADO"** a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. La **"SEDESOL"** y el **"ESTADO"** realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la **"SEDESOL"** en el ámbito federal.

DÉCIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guar-

dar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el **"CONVENIO MARCO"**, que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el **"CONVENIO MARCO"**.

DÉCIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.

2. La aplicación de los recursos federales asignados al **"ESTADO"** por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGÉSIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al **"ESTADO"**, la **"SEDESOL"**, con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "**SEDESOL**" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "**ESTADO**", después de escuchar la opinión de la "**SEDESOL**", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F.

VIGÉSIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGÉSIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de

que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el primer día del mes de marzo del año dos mil siete.

POR LA "SEDESOL"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUÁREZ
Rúbrica.

EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

DR. JOSÉ IGNACIO ORTÍZ UREÑA
Rúbrica.

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Rúbrica.

POR EL "ESTADO"

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.

LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG.

LIC. ANTONIO RUÍZ MÉNDEZ
Rúbrica.

Anexo 1

Guerrero

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
12078	Cochoapa El Grande (MIDH) (10)
12043	Metlatónoc (MIDH)
12071	Xochistlahuaca (MIDH)
12010	Atlixac (MIDH)
12020	Copanatoyac (MIDH)
12004	Alcozauca de Guerrero (MIDH)
12062	Tlacoachistlahuaca (MIDH)
12069	Xalpatláhuac (MIDH)
12076	Acatepec (MIDH)
12072	Zapotitlán Tablas (MIDH)
12019	Copalillo (MIDH)
12009	Atlamajalcingo del Monte (MIDH)
12002	Ahuacuotzingo
12003	Ajuchitlán del Progreso
12012	Ayutla de los Libres
12013	Azoyú (3)
12016	Coahuayutla de José María Izazaga
12024	Cualác (3)
12025	Cuautepec
12026	Cuetzala del Progreso (3)
12028	Chilapa de Álvarez
12031	General Canuto A. Neri
12032	General Heliodoro Castillo
12036	Igualapa
12041	Malinaltepec
12042	Mártir de Cuilapan
12045	Olinalá
12047	Pedro Ascencio Alquisiras
12051	Quechultenango
12052	San Luis Acatlán
12054	San Miguel Totolapan
12063	Tlacoapa
12073	Zirándaro
12074	Zitlala
12079	José Joaquín de Herrera (10)
12080	Juchitán (10)
12081	Iliatenco (10)
Total	37

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
12005	Alpoyeca
12006	Apaxtla
12007	Arcelia
12008	Atenango del Río
12011	Atoyac de Álvarez
12017	Cocula
12018	Copala
12021	Coyuca de Benítez
12022	Coyuca de Catalán
12023	Cuajinicuilapa
12027	Cutzamala de Pinzón
12030	Florencio Villarreal
12033	Huamuxtlán
12034	Huitzoco de los Figueroa
12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc
12039	Juan R. Escudero
12040	Leonardo Bravo
12044	Mochitlán
12046	Ometepec
12048	Petatlán
12049	Pilcaya
12053	San Marcos
12056	Tecoanapa
12057	Técpán de Galeana
12058	Teloloapan
12059	Tepecoacuilco de Trujano
12060	Tetipac
12061	Tixtla de Guerrero (8)
12064	Tlalchapa
12065	Tlalixtaquilla de Maldonado
12066	Tlapa de Comonfort
12067	Tlapehuala
12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca
12070	Xochihuehuetlán
12075	Eduardo Neri
12077	Marquelia (11)
Total	36

Total municipios de Microrregiones	73
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
12001	Acapulco de Juárez
12014	Benito Juárez
12015	Buenavista de Cuéllar
12029	Chilpancingo de los Bravo
12035	Iguala de la Independencia
12038	José Azueta
12050	Pungarabato
12055	Taxco de Alarcón
Total	8

Total de municipios del estado	81
---------------------------------------	-----------

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH).

Estos municipios se encuentran en el grupo de los 100 municipios del país con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con los cálculos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con base en la información disponible del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI. 2000.

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros

Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

(10) Este grupo de municipios se creó posteriormente al levantamiento XII Censo General de Población y Vivienda de INEGI y a la Publicación de los Indicadores de Marginación Municipal 2000 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). No obstante, son incorporados en el grupo de Microrregiones imputando el Grado de Marginación de los municipios que les dieron origen. En el año 2005, de acuerdo con los últimos cálculos de Marginación, según CONAPO, a este grupo de municipios le corresponde el Grado de Marginación Muy Alto, lo que confirma su incorporación al grupo de Microrregiones.

(11) Este grupo de municipios se creó posteriormente

al levantamiento XII Censo General de Población y Vivienda de INEGI y a la Publicación de los Indicadores de Marginación Municipal 2000 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). No obstante, son incorporados en el grupo de Microrregiones imputando el Grado de Marginación de los municipios que les dieron origen. En el año 2005, de acuerdo con los últimos cálculos de Marginación, según CONAPO, a este grupo de municipios le corresponde el Grado de Marginación Alto, lo que confirma su incorporación al grupo de Microrregiones.

Nota: Deberá tenerse presente que el Grado de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

DR. JOSÉ IGNACIO ORTÍZ UREÑA
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.
LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT

Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007

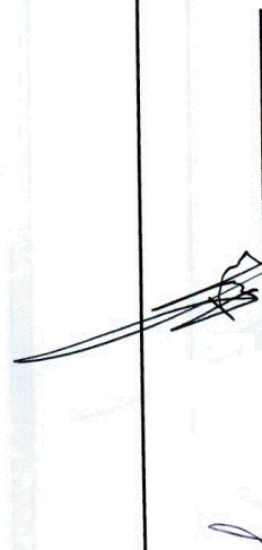
ANEXO 2

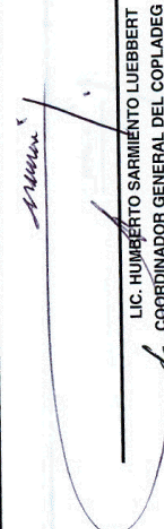
ESTADO DE: GUERRERO

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS														TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		INVERSIÓN PESOS	METAS PERSONA	JORNAL	EMPLEO	
	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PERSONA	INVERSIÓN PESOS	INVERSIÓN PESOS	INVERSIÓN PESOS					
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	124	37,061,141.00	9	2,550,000.00	10	3,426,555.00	197	6,913,824.00	93,504	16,843,936.00	250,888	2,851	66,796,456.00		
OTRAS REGIONES			5	652,575.00	7	1,000,000.00	35						1,652,575.00		
TOTAL	124	37,061,141.00	14	3,202,575.00	17	4,426,555.00	232	6,913,824.00	93,504	16,843,936.00	250,888	2,851	68,448,031.00		

Notas: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES


 DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN GUERRERO


 LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007

ANEXO 3

ESTADO DE: GUERRERO

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS													TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS		JORNALEROS AGRICOLAS		INVERSIÓN TEMPORAL		EMPLEO TEMPORAL		TOTAL INVERSIÓN FEDERAL	
	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PERSONA	INVERSIÓN PESOS	METAS JORNAL	EMPLEO	EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	-	-	6,972,425.00	45	500,000.00	5	25	-	-	-	-	-	-	7,472,425.00
OTRAS REGIONES	-	-	2,727,575.00	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,727,575.00
TOTAL	-	-	9,700,000.00	65	500,000.00	5	25	-	-	-	-	-	-	10,200,000.00

OBSERVACIONES

[Handwritten Signature]

LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN GUERRERO

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
 CONSOLIDADO DE INVERSIÓN Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007

ANEXO 4

ESTADO DE: GUERRERO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		TOTAL		
	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PROYECTO	INVERSIÓN PESOS	METAS PERSONA	INVERSIÓN PESOS	JORNAL		EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	37,061,141.00	124	9,522,425.00	45	3,926,555.00	15	222	6,913,824.00	93,504	16,843,306.00	250,888	2,851	74,267,881.00
OTRAS REGIONES			3,380,150.00	20	1,000,000.00	7	35						4,380,150.00
TOTAL	37,061,141.00	124	12,902,575.00	65	4,926,555.00	22	257	6,913,824.00	93,504	16,843,306.00	250,888	2,851	78,648,031.00

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN GUERRERO

LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBERT
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE AHORRO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO "LA CONAE", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR JUAN CRISTOBAL MATA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL DOCTOR JORGE WOLPERT KURI, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS REGIONALES; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", ASISTIDO POR LOS LICENCIADOS ARMANDO CHAVARRIA BARRERA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT, COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y POR EL ARQUITECTO ÁNGEL PÉREZ PALACIOS, COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ESTATAL DE ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "LA CONAE":

1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de

la Secretaría de Energía, que goza de autonomía técnica y operativa, creado por el Ejecutivo Federal según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1999, que tiene por objeto fungir como órgano técnico de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como, cuando así lo soliciten, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y de los particulares, en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y de aprovechamiento de energías renovables; y que tiene las facultades y atribuciones que le confiere el Decreto antes mencionado.

1.2. Que tiene facultades para fomentar la eficiencia en el uso de energía mediante acciones coordinadas con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y a través de acciones concertadas, con los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción II del Decreto de creación de "LA CONAE", citado en la declaración que antecede.

1.3. Que el Doctor Juan Cristóbal Mata Sandoval, en su carácter de Director General, tiene atribuciones suficientes para la celebración del presente acuerdo conforme a lo esta-

blecido en los artículos 1, 2 y 8 fracción VIII del Decreto de creación de "LA CONAE", así como en el artículo 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de junio de 2001.

1.4. Que para los efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Río Lerma número 302, Piso 5, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DECLARA "EL ESTADO":

2.1. Que está facultado conforme al artículo 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la Entidad y con los Sectores Social y Privado, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.

2.2. Que dentro de las facultades del Gobernador del Estado, están las de celebrar convenios con el Ejecutivo Federal para integrar organismos de carácter mixto o que presten servicios coordinados o por cooperación, así como la prestación de servicios públicos y

la realización de obras.

2.3. Que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política Local, la Ley Orgánica de la Administración Pública, y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la entidad.

2.4. Que con fecha siete de diciembre del 2006, se instaló el Comité Estatal de Energía en el estado de Guerrero, como un órgano interdisciplinario, cuyo objetivo es realizar programas y proyectos que conlleven a la racionalización del uso de los recursos energéticos.

2.5. Que para los efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros número 62, 2º piso, Edificio Región Centro, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo Guerrero.

3. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es interés mutuo establecer las bases para elaborar y ejecutar "El PROGRAMA" en el Estado de Guerrero, para promover de manera eficiente el ahorro y uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de las energías renovables, y en éste marco de actuación, suscribir el pre-

sente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 43, 90 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 22, 26 y 33, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción III, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 23, 74 fracción XXXVII, 76 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 3º, 4º, 18 fracciones I y IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1º, 36, 37, 61, 62 y 63 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, las partes han decidido suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

"LA CONAE" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para elaborar y ejecutar "EL PROGRAMA" en el Estado de Guerrero.

SEGUNDA.- DE LOS OBJETIVOS

"El PROGRAMA" se integra con los siguientes:

1. OBJETIVOS GENERALES

a) Promover el ahorro y uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de las energías renovables, en todas sus formas y manifestaciones, abarcando los sectores productores y consumidores de energía, para consolidar una nueva cultura en el uso racional de los recursos.

b) Fomentar la aplicación de normas que fomenten el ahorro y uso de la energía y de las energías renovables, dentro de un marco de concertación con los sectores productores y consumidores.

c) Instrumentar proyectos integrales de ahorro de energía eléctrica, así como acciones que se refieran al reemplazo y/o rehabilitación de componentes de los sistemas de alumbrado público, de los sistemas de bombeo de agua para uso doméstico y de las instalaciones de los edificios públicos.

d) Diseñar estrategias de financiamiento que permitan la realización de proyectos que impliquen el ahorro y uso eficiente de energía en los ámbitos estatal y municipal.

e) Fomentar la capacitación de recursos humanos en las materias relacionadas con la educación, investigación, desarrollo tecnológico y aplicación de medidas de ahorro y uso eficiente de la energía.

2. OBJETIVOS PARTICULARES

a) Fomentar y asesorar a las dependencias del gobierno del estado y gobiernos municipales para lograr el ahorro y uso eficiente de la energía en los edificios públicos, en los sistemas de servicios municipales y llevar a cabo acciones que se refieran al reemplazo y rehabilitación de componentes del sistema de alumbrado público y bombeo de agua para uso doméstico.

b) Participar en el diseño de sistemas de información geográfica y en la planeación, integral para el aprovechamiento de los recursos energéticos del estado de Guerrero, allegándose las herramientas que le permitan identificar y analizar las mejores áreas de oportunidad.

3. COBERTURA

En el seno del Comité Estatal de Energía, "LA CONAE" y "EL ESTADO" coordinarán sus acciones para instrumentar "EL PROGRAMA" en el Estado de Guerrero, el cual atenderá a los Municipios y a los Sectores Sociales y Privados considerando sus características y particularidades geográficas y socioeconómicas.

4. GRUPOS DE TRABAJO

Las partes podrán establecer grupos de trabajo, integrados por personal técnico especializado de los diversos sectores, para difundir estra-

tegias y programas específicos por sector y ámbito geográfico.

5. UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Los documentos obtenidos en "EL PROGRAMA" objeto del presente Acuerdo, y todos aquellos que resulten de la participación conjunta de las partes, que puedan ser usados para fines académicos o de promoción social, estarán a disposición de las mismas, y compartirán créditos en todos ellos, autorizándose el uso respectivo de los logotipos de las partes. En caso de que los resultados se pretendan comercializar o usar con otros fines, las partes lo acordarán en un convenio por separado cuyas disposiciones no podrán ser contradictorias a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación.

6. MATERIAS DE COORDINACIÓN

De manera enunciativa más no limitativa y en el marco de trabajo del Comité Estatal de Energía, las partes señalan como materias de coordinación, las siguientes:

a) Diseñar y establecer las estrategias de promoción y difusión, para fomentar la eficiencia en el uso de la energía y el aprovechamiento de las energías renovables en el estado, tanto en sus Municipios y en el Sector Industrial;

b) Asesorar a los interesados en la obtención y aplicación de fondos provenientes de fuentes de financiamiento relativas al ahorro y uso eficiente de la energía;

c) Asesorar a los sectores interesados, respecto de la aplicación de esquemas integrales de ahorro de energía, con la finalidad de inducirlos a una mejora sustancial en sus actividades, proyectos y programas al interior de sus instalaciones;

d) Asesorar a consultores locales, interesados en desarrollar acciones y proyectos sobre ahorro y uso eficiente de la energía, con base en los lineamientos de "LA CONAE";

e) Recomendar líneas de acción, basadas en proyectos demostrativos y en experiencias de las propias empresas; y

f) Desarrollar la capacitación de recursos humanos especializados, mediante la participación de instituciones de educación superior y asociaciones de profesionistas locales, para el fomento de una cultura de eficiencia energética.

g) El impulso en la celebración de convenios de apoyos y coordinación institucional, para ampliar y mejorar la infraestructura eléctrica de distribución.

h) La promoción de proyectos de cogeneración, producción independiente y autoabastecimiento y la ejecución de proyectos demostrativos en energía renovables.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS Y ATRIBUCIONES

1. En el contexto del presente Acuerdo de Coordinación y conforme a las atribuciones otorgadas en su decreto de creación, "LA CONAE" podrá:

a) Promover la realización de proyectos de ahorro y uso eficiente de la energía a través de cursos de capacitación al Estado de Guerrero, sus municipios y organismos operadores de servicio;

b) Elaborar los estudios de prefactibilidad de inversión en proyectos de ahorro de energía eléctrica en los rubros de alumbrado público, iluminación en inmuebles y bombeo de agua, con base en la información establecida en las metodologías correspondientes.

c) Revisar y validar los estudios técnico-económico de ahorro de energía eléctrica elaborados, en su caso, por empresas de consultoría al Estado y los municipios en los rubros de alumbrado público, iluminación en inmuebles y bombeo de agua;

d) Promover y apoyar la investigación científica y tec-

nológica en materia de ahorro y uso eficiente de energía, así como del aprovechamiento de energías renovables;

e) Promover, gestionar y, en su caso, apoyar las actividades tendientes a obtener y aplicar los fondos provenientes de fuentes de financiamiento públicas y privadas, para la implementación de acciones para el ahorro y uso eficiente de la energía;

f) Facilitar, conforme a las bases establecidas, la participación de consultores y empresas especializadas en la realización de las acciones para fomentar la eficiencia en el uso de energía;

g) Prestar servicios técnicos, de asesoría y otros en materia de ahorro y uso eficiente de energía y aprovechamiento de energías renovables; e

h) Integrar, analizar y, en su caso, difundir la información sobre ahorro y uso eficiente de energía, que proporcionen, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2. En el contexto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO", por conducto del Comité Estatal de Energía, conforme al Acuerdo Administrativo de su creación, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer programas de

modernización en materia de energía, acorde a las necesidades de cada municipio;

b) Dar seguimiento y evaluar las acciones concertadas;

c) Asesorar y capacitar a los municipios sobre los programas y proyectos de energía que elabore el Comité;

d) Promover cursos y talleres en materia de tarifas, leyes y reglamentos del sector eléctrico y de programas de ahorro y uso eficiente de la energía;

e) Celebrar convenios de apoyo y coordinación institucional, para ampliar y mejorar la infraestructura de distribución eléctrica;

f) Desarrollar diagnósticos y proyectos de eficiencia en sistemas de bombeo de agua potable y riego en los municipios;

g) Actuar como promotores de proyectos de cogeneración, producción independiente y autoabastecimiento y la ejecución de proyectos demostrativos en energía renovables;

h) Fomentar el ahorro y uso eficiente de energía en los edificios públicos del orden Estatal y Municipal;

i) Levantar y analizar censos municipales del servicio de alumbrado público y veri-

ficación de facturas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad, cuando existan discrepancias con el gobierno municipal, a petición de parte; y

j) Elaborar proyectos, diagnósticos y programas de ahorro y modernización en los sistemas de alumbrado público de los municipios.

CUARTA.- Todas las acciones previstas en el Acuerdo de Coordinación serán cumplidas, en su caso, con cargo a la parte que los realice, sin obligación alguna de reembolsar cantidad alguna a la otra parte.

QUINTA.- Cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones legales en materia de trabajo y seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, respecto del personal que contraten para la realización de las acciones derivadas del presente acuerdo, en el entendido de que en ningún caso podrá una parte ser considerada como patrón sustituto del personal de la otra.

SEXTA.- La mecánica para ejecutar acciones de coordinación conforme a las bases aquí establecidas será el acuerdo mutuo entre las partes, y la confirmación escrita de los respectivos compromisos, debiendo realizar juntas periódicas por lo menos una vez

cada tres meses.

SÉPTIMA.- Cada una de las partes dará seguimiento a la ejecución de las acciones de coordinación mediante la designación de uno o dos representantes autorizados, mismos que a continuación se mencionan, indicando sus respectivos domicilios y teléfonos:

"LA CONAE" a través del Doctor Jorge Wolpert Kuri, Coordinador de Promoción y Programas Regionales de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, con domicilio en Río Lerma número 302, Piso 5, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y los siguientes números telefónicos: 3000-1007 y fax 3000-1003.

"EL ESTADO", a través del Licenciado Humberto Sarmiento Luebbert y del Arquitecto Ángel Pérez Palacios, Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y Coordinador General de Fortalecimiento Municipal, respectivamente, con domicilio en Palacio de Gobierno, Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros número 62, 2º piso, Edificio Región Centro, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero y los siguientes números telefónicos: 747 4719877 y 747 4719826, el primero de los mencionados, y el segundo, en Calle Amado Nervo N° 1, Colonia Centro, de

ésta ciudad capital, con números telefónicos 747 4711823 y 747 4710948.

Las acciones de coordinación que requieran, a juicio de las partes, una planeación y programación de mayor detalle, serán objeto de acuerdos específicos dentro del marco de estas bases generales.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma hasta el 31 de Marzo del 2011 y podrá darse por terminado previo aviso por escrito enviado a la otra parte, con treinta días naturales de anticipación. Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por las partes, y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El presente Acuerdo de Coordinación, sus modificaciones o terminación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, a los 27 días del mes de Julio del 2007.

POR "LA CONAE"

**DR. JUAN CRISTOBAL MATA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL**

Rúbrica.

**DR. JORGE WOLPERT KURI
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
PROGRAMAS REGIONALES**

POR "EL ESTADO"

**C. P. CARLOS ZEFERINO TORRE-
BLANCA GALINDO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
ESTATAL DE ENERGÍA**

Rúbrica.

**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

Rúbrica.

**LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEB-
BERT
COORDINADOR GENERAL DEL EJE-
CUTIVO ESTATAL Y DEL COMITÉ DE
PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Rúbrica.

**ARQ. ÁNGEL PEREZ PALACIOS
COORDINADOR GENERAL DE FORTA-
LECIMIENTO MUNICIPAL Y SECRE-
TARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ESTATAL
DE ENERGÍA**

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LAS CC. GUADALUPE GARCES FLORES, JACQUELINE SANCHEZ GARCES Y LA MENOR JESSICA GONZALEZ GARCES, solicitan la inscripción por vez primera de un predio Urbano, ubicado en la Calle Deporte Número 24, en la Ciudad de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.83 Mts y colinda con Ladislao Alonso.

Al Sur: Mide 11.70 Mts y colinda con Calle del Deporte.

Al Oriente: Mide 9.03 Mts colinda con Guadalupe Garcés Flores

Al Poniente: Mide 8.90 Mts colinda con Bulmaro López Guerrero.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de julio del 2007.

El Director General del
Registro
Público de la Propiedad, del
Comercio
y Crédito Agrícola.
Lic. René Hernández de la
Rosa.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. RAYMUNDO ASTUDILLO TELIZ, solicita la inscripción por vez primera de una Fracción del predio Urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre Número 76 en el Barrio de San Bernabé de la Ciudad de Huitzuco, Guerrero del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 12.45 Mts y colinda con Daniel González

Al Sur: Mide 11.60 Mts y colinda con Calle 20 de Noviembre.

Al Oriente: Mide 40.00 Mts colinda con Luís Aguilar Santamaría, Servicio de paso de por medio.

Al Poniente: Mide 40.00 Mts colinda con Wbaldo Astudillo

Barrios y Copropietario.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 12 de julio del 2007.

El Director General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola.
Lic. René Hernández de la Rosa.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. MIGUEL ANGEL REYES MENA. solicita la inscripción por vez primera de un predio Rústico Denominado Casillas, ubicado al Poniente del Municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.50 Mts y colinda con José Botello, camino de por medio

Al Sur: Mide 15.50 Mts y colinda con José Botello, camino

de por medio.

Al Oriente: Mide 27.00 Mts colinda con el vendedor

Al Poniente: Mide 27.00 Mts colinda con el vendedor.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 13 de julio del 2007.

El Director General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola.
Lic. René Hernández de la Rosa.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. MARIA ADAN CULIN, solicita la inscripción por vez primera de una Fracción Predio Urbano, ubicado en la Calle de Santos Degollado Número 31, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 Mts y colinda con Anacoreta Román.

Al Sur: Mide 10.00 Mts y colinda con Calle Degollado.

Al Oriente: Mide 52.08 Mts colinda con Paula Román.

Al Poniente: Mide 52.08 Mts colinda con el Vendedor.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 1º de agosto del 2007.

El Director General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola.
Lic. René Hernández de la Rosa.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 89/2004-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SANDRA LUZ JUÁREZ VILLALVA, EN CONTRA DE LAMBERTO

DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y OTRO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES, LOTE VEINTE, MANZANA CINCUENTA Y TRES DE LA POBLACIÓN DE PETAQUILLAS, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES, AL NORTE MIDE 7.02 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 21; AL SUR MIDE 7.35 METROS Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL ORIENTE MIDE 15.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 19; AL PONIENTE MIDE 13.22 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 21; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 102.84 METROS CUADRADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL PERIODICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERIA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA POBLACIÓN DE PETAQUILLAS, GUERRERO, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$ 277,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERI-

FICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 07 de Agosto de 2007.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente número 063/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL ROJAS NUÑEZ, en contra de ANDRÉS CASTAÑÓN FLORES Y ROSALÍA HERNÁNDEZ NAVA, ordenó sacar a remate en publica subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Avenida Guadalupe con calle Quebrada, lote número 1, del fraccionamiento Lomas del Poniente de esta ciudad, con una rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos, siendo

la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de Chilpancingo, y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 348/2006-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GUEVARA OJEDA, JUAN JOSE SANCHEZ CABRERA E ISABEL TRUJILLO ROSALES, en su carácter de endosatarios en propiedad de RAQUEL LOPEZ PRIETO, en contra de BENITA CHAVARRIA BARRERA Y OTRO, la Ciudadana Licenciada

INDALECIA PACHECO LEON, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto de un Lote marcado con el número 36, Manzana 14, Supermanzana VII, ubicado en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 25.00 metros, colinda con Lote 38; AL SURESTE, mide 12.50 metros y colinda con Lote 7; AL NOROESTE, mide 12:50 metros colinda con Andador 4; y, AL SUROESTE mide 25:00 metros y colinda con Lote 34; con una Superficie total de: 312.50 Metros Cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE A POSTORES.-CONSTE.

Zihuatanejo, Guerrero, a 31 de julio del año 2007.

LA SRIA. ACTUARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL
Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA, DE
ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO
EXPEDIDO EN LA SESION DE
PLENO DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR, EL TRECE DE ABRIL
DEL DOS MIL SIETE.
LIC. ESMERALDA JACOBO
ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 238/2006-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REYNA RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FRANCISCO BALBOA CARBAJAL Y AURORA ESCUDERO DE SALGADO, la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEON, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto del inmueble marcado con el número 3, Manzana 15, Sección C, Colonia Santa Cruz en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 23.50 metros, colinda con Lote 4; AL SURESTE, mide 6.08 metros y colinda con Cajón Acapulco; AL NORESTE, mide 6:12 metros colinda con Cajón Acapulco; AL NORESTE, mide 6:12 metros y colinda con Lote 17; AL SURESTE, mide 23.55 metros, colinda con Lote 2; con una Superficie total de: 140.70 Metros Cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,600.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE A POSTORES.-CONSTE.

Zihuatanejo, Guerrero, a 31 de julio del año 2007.

LA SRIA. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN LA SESION DE PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.
LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año dos mil siete, dictado en el expediente número 537/2006-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS CORTES VICTORINO, en contra de MA. DEL ROSARIO DE LACRUZ LÁZARO, ordenó sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda, el terreno urbano y construcción ubicado en la calle Solidaridad lote número 04, manzana IV, de la colonia Ampliación SEDUE, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE mide: 10.23 metros y colinda con el lote número 03, de la manzana IV, AL SUR mide: 10.23 metros y colinda con calle

Solidaridad; AL ORIENTE mide: 12.00 metros y colinda con el lote número 06, de la manzana IV; AL PONIENTE mide: 12.00 metros y colinda con el lote número 02, de la manzana IV, con una superficie total de 122.76 metros cuadrados, con un valor pericial de \$90,374.60 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de Chilpancingo, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 465-3/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUSTOLIO MORENO HERNÁNDEZ, en contra de TERESA SUÁREZ MORALES Y CARLOS OZUNA CARRANZA, el LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el Departamento 24-I-310, Edificio I ("A"), del Multifamiliar "Juan N. Álvarez", ubicado en Calle 18 de Marzo, Colonia Progreso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, en 2 tramos de 01.15 metros, colinda con hall de escaleras y 04.15 metros, con muro exterior y escaleras. AL SURESTE, en 11.52 metros, colinda con Departamento 309; al SUROESTE, en 05.30 metros, colinda con muro de fachada correspondiente; al NUROESTE, en 2 tramos de 05.77 metros, colinda con Departamento 311 y 05.60 metros con escaleras. Con una SUPERFICIE según escritura de 52.62 METROS CUADRADOS, haciéndose publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre, Estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario Novedades de Aca-

pulco, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, sirve de base para el remate la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Julio del 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
LIC. MARTHA LOYO SIMÓN.
Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-Conste.

3-1

EDICTO

En el expediente número 621-1/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS DE C.V., en contra de JUÁN CARLOS MARTÍNEZ ORDÓÑEZ Y GRACIELA BAUTISTA DÍAZ, el Ciudadano licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien

inmueble hipotecado, consistente: en la vivienda número uno y cajón de estacionamiento, que le corresponde al módulo once número oficial 41, constituida en la Avenida Juan R. Escudero, en donde se ubica el Condominio "FUENTES DEL MAUREL II RENACIMIENTO, CONDOMINIO SIETE": dentro de las siguientes medidas y linderos: al NORTE, en 6.75 mts, con la vivienda número 42; AL SUR, en 6.75 mts, con estacionamiento y vivienda número 40; al ORIENTE, en dos tramos de 2.85 y 0.90 mts con andador Jardín y Condominio número nueve: y AL PONIENTE, en 3.75; mts, con Andador Jardín y Circulación de Estacionamiento: Arriba: con azotea: Abajo: con su propia cimentación. Con una superficie de 52.15 M2. CAJON DE ESTACIONAMIENTO: AL NORTE, en 5.00 mts con cajón número 42: AL SUR, en 5.00 mts, con cajón número 40; AL ORIENTE, en 2.40 mts, con vialidad interior del Condominio siete; Y AL PONIENTE, en 2.40 mts., con patio de servicio. Con una superficie de 12.00 M2. sirviendo de base la cantidad de \$95.000.00 NO-VENTA Y CINCO MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras de partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 06 DE MARZO DEL 2007.

EL PRIMER SRIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DÍAZ.
Rúbrica.

Para que se publique por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. CHILPANCINGO, GRO..

2-1

EDICTO

En el expediente número 627-3/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR REGINO DE LOS ÁNGELES, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del trece de julio del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la vivienda número uno modulo cuatro número oficial trece del Condominio denominado fuentes del Maurel II de Renacimiento del Condominio Siete, y Cajón de Estacionamiento que le corresponde del modulo cuatro oficial siete de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de la casa 52,15 M2, AL NORTE: EN 6.75 M. CON LA VIVIENDA NÚMERO 12 Y ESTACIONAMIENTO. AL SUR: EN 6.75 M. CON LA VIVIENDA NÚMERO 14. AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 2.85 M2 Y 90 Cent. CON ANDADOR, JARDÍN Y

CONDOMINIO NÚMERO CINCO. AL PONIENTE: EN 3.75. Cent. CON ANDADOR, JARDÍN Y CIRCULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO. ARRIBA: CON AZOTEA. ABAJO: CON SU PROPIA CIMENTACIÓN. y del cajón de estacionamiento con superficie de 12.00 M2, AL NORTE: EN 5.00 M. CON ANDADOR. AL SUR: EN 5.00 M. CON CAJÓN NÚMERO CATORCE. AL ORIENTE: EN 2.40 M. CON PATIO DE SERVICIO. AL PONIENTE: EN 2.40 M. CON VIALIDAD INTERIOR DEL CONDOMINIO SIETE. Sirviendo de base la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal La que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal el que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 07 de agosto 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EM-

BARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 324/2006-III, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NATALIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, EN CONTRA DE INOCENTE SALGADO MARIANO, INMUEBLE UBICADO MODULO COAHUILA, LOTE NÚMERO ONCE, FRACCIONAMIENTO VILLA COOPERATIVA, PRIMERA ETAPA, AL ESTE DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO DIEZ; AL SUR MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDO; AL ESTE MIDE 07.90 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO UNO Y MODULO CHIHUAHUA, Y AL OESTE MIDE 07.90 METROS Y COLINDA CON MODULO COAHUILA; SUPERFICIE TOTAL 126.40 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD DE CORRESPONDE A \$387,320.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, PERIÓDICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICO DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 699-2/2004 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE INFANTES PELAEZ, en auto del tres de agosto de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 401, edificio 4, etapa 43 (XLIII), Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 6.30 M. en dos tramos de 5.85 M. y 0.45 M. con área comunal; AL SUROESTE: En 6.30 M. en dos tramos de 3.45 M., con muro medianero del departamento

402 y 2.85 M. con vestíbulo y escalera; AL NOROESTE: En 11.35 M., en dos tramos de 9.15 M., con área comunal y 2.20 M., con escalera; AL SURESTE: En 12.35 M., En dos tramos de 8.10 M., 2.85 M., y 3.25 M., con área comunal; ABAJO: Con departamento 301; ARRIBA: Con departamento 501, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 6 de agosto del año 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO

MEMIJE.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 101-2/98, relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el JORGE MARTINEZ MAYARES, en contra de ELIAS QUIROZ VALDOVINOS y EDELMIRA SANCHEZ PEREZ, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiocho de junio del dos mil siete,

señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda 04, y cajón de estacionamiento que le corresponde, modulo 02, numero oficial 08, condominio "Fuentes del Maurel II, Renacimiento, condominio 09", de esta ciudad, con una superficie de 52.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.75 m, con vivienda número 07; AL SUR, en 6.75 m con vivienda número 09; AL ORIENTE, en dos tramos de 2.85 m y 0.90 m con andador y condominio 07; AL PONIENTE, en 3.75 m, con andador, jardín, plazoleta y calle Ejido El Ciruelar; ARRIBA, con su propia azotea y ABAJO, con su propia cimentación, CAJON DE ESTACIONAMIENTO, con una superficie de 12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros con cajón número 07; AL SUR, en cinco metros con jardinera; AL ORIENTE, en dos metros cuarenta centímetros, con andador y AL PONIENTE, en dos metros cuarenta centímetros con calle ejido El Ciruelar, sirviendo de base la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es la suma de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO
CALVO MUÑOZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente número 31/2005-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por FELIPA VAZQUEZ DE LEON, en contra de AGUSTÍN GALEANA RADILLA, la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó notificar por sentencia definitiva al demandado, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Galeana,

en el expediente 31/2005-I, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPA VAZQUEZ DE LEON, en contra de AGUSTÍN GALEANA RADILLA, sólo respecto del punto resolutivo segundo, para quedar como sigue: SEGUNDO.- La actora FELIPA VAZQUEZ DE LEON, no justificó su acción de Usucapión, y el demandado AGUSTÍN GALEANA RADILLA, no compareció a juicio: TERCERO.- Quedan firmes los puntos resolutivos PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO: CUARTO.- Con testimonio autorizado de la presente resolución devuélvase el expediente al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

Tecpan de Galeana, Gro., a 6 de agosto del 2007.

El Primer Secretario de
Acuerdos.

Lic. Rafael Rivera
Arizmendi.
Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero, por una sola vez. Chilpancingo, Guerrero.

1-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 158-2/2005 y 07-1/2006 (acumuladas), que se

instruye a Pilar Cadena Rivas y otro, por el delito de Secuestro, en agravio de Rubén Ignacio Barreto Galeana, el encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

"...Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a diecinueve de julio del dos mil siete.

Visto el oficio de cuenta secretarial, mediante el cual el Director de Seguridad Pública y Transito Municipal de esta ciudad, informa a este juzgado, que los elementos policíacos a su cargo procedieron a la búsqueda y localización del domicilio de la testigo de cargo Mónica Nañe Calvo, así como en los archivos de la dirección a su cargo, sin que se localizara su domicilio; en esa tesitura, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y ultimo párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena la notificación a la citada testigo mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Despertar de la Costa" de esta ciudad, esta ultima

publicación será cubierta por la parte interesada en el presente juicio, notificándole a Mónica Nañe Calvo, para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale y anuncie su domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado; por otro lado, y por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Penales, ya que en materia penal no hay costas, en ese sentido, el erario público cubrirá los gastos que ocasionen las diligencias practicadas por los tribunales de oficio, para lo cual se ordena girar comunicado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda se haga la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose recabar todas las publicaciones respectivas para que obren en autos, y se de cabal cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Leonardo Abrajan Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos del Juz-

gado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por Vacaciones del Titular del Juzgado, en términos del oficio número 1022 del doce del presente mes y año, por ante la licenciada Dianacelly Téllez Gutiérrez, Secretaria Actuarial, que autoriza y da fe. Doy fe..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 19 de julio del 2007.

La Secretaria Actuarial
Judicial.

Licenciada Dianacelly Téllez
Gutiérrez.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en los autos de la causa penal número 043/2005, instruida a Jacinto Ortega Leal, por el delito de Homicidio Imprudencial y otros, en agravio de Zader de la Oz. Moctezuma y otros, se dicto un auto que a la letra dice:

AUTO.- San Luis Acatlán, Guerrero, a siete (07) de junio del año dos mil siete (2007).

Dada cuenta del estado que guarda la causa penal número 43/2005, que se instruye a Jacinto Ortega Leal, por el delito de Homicidio Imprudencial y otros, en agravio de Zader de

la Oz. Moctezuma y otros, de autos se observa que el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, informo a este tribunal que no es posible la localización de los agraviados Zader de la Oz. Moctezuma y Raquel Ibarra Campechano, toda vez que ya no se encuentran actualmente radicando los mismos en los domicilios que señalaron ante el Ministerio Publico, el primero de ellos Zader de la Oz. Moctezuma, en el Municipio de Azo-yu, Guerrero; por su parte, la segunda de ellos Raquel Ibarra Campechano, en el municipio de Ometepec, Guerrero, por lo que, para no seguir retardando, con apoyo en los artículos 25, 27 y 40 del Código Procesal de la materia, cítesele a los mismos, por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en donde se insertara el presente proveído haciéndose saber a los agraviados Zader de la Oz. Moctezuma y Raquel Ibarra Campechano, que deberán comparecer ante este Juzgado en punto de las doce horas del día veintinueve de Agosto del presente año, en sito en calle Altamirano numero 9 colonia centro, de esta Ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero, debidamente identificados, para el desahogo de los interrogatorios que les formulara el defensor del procesado en cita, en la inteligencia de que el tramite y los gastos que se originen con motivo de la notificación decretada de oficio

por este tribunal serán cubiertas por el erario publico, para ello gírese atento oficio, al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien a la vez es el representante del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, anexándole los edictos correspondientes y una vez publicado dicho edicto remita el periódico de la publicación conducente, para que este Tribunal este en aptitud de acordar lo que en derecho procede.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, quien actúa por ante el Licenciado José Luis Bernabé Fernández, Primer Secretario de Acuerdos en materia Penal, quien autoriza y da fe. Doy Fe

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para todos los efectos legales ha que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN MATERIA PENAL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ALTAMIRANO.
LIC. JOSE LUIS BERNABÉ
FERNANDEZ.
Rúbrica.

EDICTO

Heladio Montalván Guerrero.
Domicilio: se ignora.

Comunico a usted que en los autos de la causa penal número 161-I/2005, que se instruye a de Cutberto Medel Montalbán por el delito de Robo, en agravio de Guadalupe Delfina Medel Montalván, se dictó un auto que a la letra dice:

"Auto.- Ometepec, Guerrero; a trece de julio del dos mil siete.

Por recibido el escrito de cuenta, atento a su contenido se señala diez horas del día treinta de agosto del año en curso, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al testigo de descargo Francisco Morales Campechano, con el testigo de cargo Heladio Montalvan Guerrero y toda vez que no ha sido posible su localización con fundamento en el artículo 40 y 116 del Código Adjetivo Penal en vigor, se ordena la citación del testigo de cargo antes mencionado mediante la publicación de edictos que se publique por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, así como y en el periódico la Costa de esta Ciudad, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Directora de dicho medio de comunicación, en la inteligencia que le costo de dicha publicación correrá a cuenta del procesado, y por cuanto hace a la publicación en

el Periódico del Estado, gírese oficio al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda el tramite necesario. Ahora bien, se advierte de autos que existe pendiente el desahogo del testigo de cargo Cipriano Montalvan Jiménez con el procesado Cutberto Medel Montalvan y para su desahogo se señalan las once horas del día catorce de agosto del año en curso, siendo que dicha testigo debe ser notificado en su domicilio señalado en autos por la secretaria de acuerdos en funciones de actuaria levantando la razón de su actuación.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza de primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por ante la Licenciada Ernestina Polanco Hilario Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe"

Lo que me permito notificar a usted mediante el presente Edicto en términos del artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor para los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.
"Sufragio Efectivo. No
Reelección".

La Primera Secretaria de
Acuerdos del Juzgado de
Primera Instancia del Ramo
Penal del Distrito Judicial
de Abasolo en Funciones de

Actuaría.
Lic. Ernestina Polanco
Hilario.
Rúbrica.

1-1

balance general de la sociedad al 31 de Diciembre de 2006.

El señor David Frederick Abbott manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$550,000.00 pesos (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea que se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

Los Señores accionistas después de analizar y discutir lo anterior, por unanimidad de votos resolvieron tomar los siguientes:

A C U E R D O S

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$550,000.00 pesos (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

"SEGUNDO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta disminuir 550,000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, suscribiendo esta disminución el señor David Frederick Abbott."

"TERCERO.- A partir de la

AVISO

VISTAPESCADOR, S.A. DE C.V.

El Señor David Frederick Abbott, Administrador Único de la sociedad denominada Vista Pescador S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 9º, 179, 181 Y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta que se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con fecha 13 de Agosto de 2007, en el domicilio social de la sociedad, Convocada de manera personal con fecha 20 de Julio de 2007, mediante Primera Convocatoria, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea acerca de la intención de los socios de efectuar una disminución en el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$550,000.00 pesos (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) de acuerdo con el

fecha de celebración de la presente Asamblea, el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	IMPORTE (Serie B1)	IMPORTE (Serie B2)	TOTAL
SR. DAVID FREDERICK ABBOTT	\$ 25,000.00	\$492,768.00	\$517,768.00
SR. DAVID WILLIAM CONNELL HUBLER	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$25,000.00
TOTAL	\$ 50,000.00	\$492,768.00	\$542,768.00"

"CUARTO.- Se autoriza al Administrador Único de la sociedad para disminuir los títulos representativos de las 550,000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) cada una, así como para inscribir en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable".

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos de la Sociedad y con relación al artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,
C.P. Everardo Terán
Gallegos.
Representante Legal de
Vista Pescador S.A. de C.V.
Rúbrica.

3-1



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.52
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.53
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.54

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 253.36
UN AÑO	\$ 543.63

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 445.02
UN AÑO	\$ 877.39

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 11.63
ATRASADOS	\$ 17.70

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.